



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2024/CONT24000039

Ngdo.:CONTRATACION

Rfra.:FHB/FCS

Asunto: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXP.39/2024 SUMINISTRO PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

PFEA 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO: y visto el Expediente nº 39/2024 tramitado para la prestación del "SUMINISTRO DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DEL PFEA 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR", tramitado mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Varios Criterios, Tramitación Urgente.

CONSIDERANDO: y visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de fecha 12 de septiembre de 2024, de valoración de la oferta presentada, habiendo finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones en el Procedimiento citado que se tramita en este Ayuntamiento, y del siguiente tenor literal:







ASUNTO: Informe de baremación de procedimiento negociado, sin publicidad, tramitación urgente, para la contratación del suministro de prefabricados de hormigón para obras del PFEA 2023 del Excm. Ayuntamiento De Andújar

Nº RFº: RSZ/MPM

RAQUEL SOTO ZAFRA, ARQUITECTA TÉCNICA DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En relación al procedimiento negociado del suministro cuyos datos constan en el encabezamiento, y en cumplimiento del art 159.6.d de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

INFORMO:

PRIMERO: Reunidos Francisco Luis Calvillo Sánchez, Técnico del Área de Contracción y Raquel Soto Zafra, Arquitecta Técnica, siendo las 13:30 h del día 11 de Septiembre, se hace la apertura de las ofertas presentadas, expuestas en el punto tercero.

SEGUNDO: El presupuesto de licitación (IVA excluido) es de 20.661,16 €.

TERCERO: Cálculo de puntuación de las ofertas presentadas en base a los siguientes criterios según especificación del ellos en el PPT:

CRITERIO 1: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)

Para el cálculo de la mejor oferta económica se tendrán en cuenta:

El precio medio unitario de los materiales recogidos en el Anexo I.

Se cuantificará la oferta según la bajada de los precios unitarios que se recogen en el listado de materiales definido en los Anexo I y II. La puntuación máxima será de 60 puntos. Para valorar este apartado, se calculará la suma total de los precios unitarios ofertados en la columna "PRECIO OFERTA" del Anexo II debidamente cumplimentado, y se calculará el precio medio unitario ofertado con respecto al precio medio unitario de licitación, procedente de la suma promedio de la columna "PRECIO LICITACIÓN" del citado Anexo, aplicando la siguiente fórmula:

$$\%baja = \frac{PML - PMO}{PML}$$

Donde:



FIRMANTE - FECHA





%baja; es el porcentaje de baja obtenido por la oferta del licitador que se evalúa.

PML; es el Precio Promedio de Licitación.

PMO; es el Precio Promedio de la oferta que se evalúa.

Aquel licitador que ofrezca un porcentaje de baja mayor, recibirá la máxima puntuación, es decir, 60 puntos.

El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$Pb = 60 \times \frac{\%baja}{\%baja \max}$$

Donde:

Pb; es la puntuación obtenida en este apartado por la oferta de cada licitador.

%baja; es el porcentaje de baja obtenido por cada licitador.

%baja max; es el porcentaje de baja obtenido por la oferta más económica de las presentadas.

NOTA: Para que la oferta se considere válida todos los precios ofertados deberán ser iguales o inferiores al precio unitario de licitación establecido para cada producto del listado del Anexo I. Será motivo de exclusión del procedimiento la existencia de algún precio ofertado por encima del precio de licitación, así como la omisión de uno o varios precios de productos, o que estos se hayan valorado igual a CERO euros.

Media aritmética de la sumatoria de precios unitarios de licitación (IVA excluido): 6,89 €

EMPRESA LICITADORA	OFERTA PRESENTADA (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA	PUNTOS
PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.	6,51€	5,52 %	60 PUNTOS

CRITERIO 2: MEJOR PLAZO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS **URGENTES (40 puntos)**

Obtendrán 0 puntos las empresas que oferten el plazo máximo de entrega para pedidos urgentes establecido en el presente PPT (2 horas), y serán excluidas aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega superior al exigido, así como aquellas ofertas no debidamente justificadas.

Se otorgará la máxima puntuación de este apartado (40 puntos) aquellas ofertas que propongan el menor plazo de entrega, considerándose como plazo mínimo 30 minutos, el cálculo de la puntuación de las restantes ofertas se hará mediante la aplicación de la





en la Sede Electrónica de la Entida



CSV: 07E80021793F00F7O0Z2T3W8X6



siguiente fórmula:

$$P_{(i)} = Pm*(1 + \frac{R(min) - R_i}{R_{max}})$$

Donde:

Pi: puntuación de la oferta que se valora

Pm: puntuación máxima (40 puntos)

R(min): tiempo de entrega en minutos de la mejor oferta, entendiendo como mejor

oferta aquella que oferte un tiempo de entrega más corto. Ri: tiempo de entrega en minutos de la oferta que se valora.

Tiempo máximo de entrega en minutos exigidas en el pliego de condiciones Rmax: técnicas (120 min).

Para el establecimiento del tiempo de entrega (Ri), los ofertantes deberán tener en cuenta y especificar en su oferta los siguientes factores:

- · Tiempo de preparación del pedido.
- Tiempo de transporte.
- · Tiempo para imprevistos.

El empate entre ofertas tras la aplicación de los criterios de valoración se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP/2017.

LOTE 1. Prefabricados de hormigón.

	EMPRESA LICITADORA	Plazo ofertado	PUNTOS
F	PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.	0 MIN	0 PUNTOS

SUMATORIA DE PUNTOS

LOTE 1. Prefabricados de hormigón.

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL PUNTOS
PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.	60 PUNTOS	0 PUNTOS	60 PUNTOS



se puede comprobar con el código 07E8002148DC00V6B4K5R2T9M4



fora: 13:51

en la Sede Electrónica de la Entidad

Und. reg: REGISTRO GENERAL

FIRMANTE - FECHA





CUARTO: La empresa única ofertante PAVIMENTOS DEL GENIL. S.A., ha entregado Declaración responsable Indicativa de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración conforme al modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas, relleno y firmado.

A la vista de lo que antecede, firmo electrónicamente el presente informe a pie de página. Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, salvo mejor criterio u otro mejor fundado en Derecho, y es lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

LA TÉCNICO MUNICIPAL.







CONSIDERANDO: Que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 168.2.a) de la Ley 9/2017 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que el anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público - Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar con fecha 30 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que el licitador con la oferta más ventajosa ha presentado toda la documentación previa exigida en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que existe informe favorable de fiscalización previa a la fase D emitido por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 27 de septiembre de 2024.

En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO



EXPEDIENTE :: 2024CONT24000039

FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/09/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/09/2024

Establece el Informe emitido en fecha 5 de agosto de 2024 por la citada arquitecta que "el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023) finaliza con fecha 30 de septiembre de 2024".

Primero.- Adjudicar a la empresa PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. con C.I.F. A-14.057.624, y domicilio social en Ctra. Estepa-Guadix, de la ciudad de Puente Genil (Córdoba), CP. 14.500, la contratación mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Varios Criterios, Tramitación Urgente, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del "SUMINISTRO DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DEL PFEA 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR", por el importe que se detalla a continuación, y con el plazo de ejecución del suministro que será como máximo "la duración de las obras del PFEA 2023 con efectos desde la firma del contrato y hasta que terminen estas o se agote la partida presupuestaria" (condición técnica sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 7 de mayo de 2024 por la Arquitecta Técnica, Dña. Raquel

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21 % IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN	PORCENTAJE DE BAJA
20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	5,52 %

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciban las notificaciones de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, al licitador adjudicatario, dándose traslado al Área de Intervención, al Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Soto Zafra).

Doy Fe EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA